

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Por la presente, D/Dª/la mercantil (el “**Poderdante**”):

con NIF: _____

en su condición de accionista de **Indexa Capital Group, S.A.** (la “**Sociedad**”), por ser titular de _____ acciones, según consta en la entidad encargada de la llevanza del registro de acciones de la Sociedad, delega su representación en:

☐ El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

☐ D/Dª/la mercantil _____

con NIF: _____

Toda delegación que se reciba en la Sociedad que no contenga expresión nominativa del representante en el que se delega se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, salvo en el supuesto de que éste se encuentre en situación de conflicto de interés, en cuyo caso la delegación se entenderá conferida al Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

El Representante, individualmente y con su sola firma, podrá representar al Poderdante y a la totalidad de sus acciones con todos los derechos y deberes inherentes a las mismas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas CET, en Madrid, y el 23 de noviembre de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, y tanto en primera como en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Puntos relativos a la solicitud de admisión a negociación de la totalidad de las acciones en las Bolsas de Valores a través del sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE):

Primero.- Solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity y simultánea solicitud de admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Delegación de facultades.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales a fin de su adaptación al estatuto de sociedad cotizada y a las exigencias y prácticas de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, así como la introducción de otras mejoras técnicas. Renumeración de artículos. Aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.

2.1. Eliminación de los apartados 2 y 3 del artículo 8 (“Transmisión de acciones”), adaptación de los apartados 1 y 2 del artículo 10 (“Comunicación de participaciones significativas” y “Pactos parasociales”) y eliminación del apartado 3 del artículo 10 (“Exclusión de negociación”)

2.2. Modificación del Apartado A) (“De las Juntas Generales”) del Título III (“Órganos de la Sociedad”). Adaptación de los apartados 3 (“Solicitud de convocatoria por la minoría”), 4 (“Forma y plazo de la convocatoria”) y 5 (“Contenido de la convocatoria”) del artículo 13. Modificación del apartado 2 (“Representación y voto a distancia”) del artículo 15. Actualización del artículo 16 (“Derecho de información”)

2.3. Modificación del apartado B) (“Del Consejo de Administración”) del Título III (“Órganos de la Sociedad”). Inclusión de un nuevo artículo 27 (“Deberes de los consejeros”) y de un nuevo apartado en el nuevo artículo 30 (“Comisiones del consejo de administración”)

2.4. Inclusión de un nuevo Título V (“Informes anuales”). aprobación de un nuevo artículo 35 (“Informe Anual de Gobierno Corporativo”) y un nuevo artículo 36 (“Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros”)

2.5. Eliminación del antiguo artículo 36 relativo a la sumisión a arbitraje

2.6. Inclusión de un nuevo Título VIII (“Disposiciones Finales”). Aprobación de un nuevo artículo 41 y un nuevo artículo 42 (“Normas aplicables mientras las acciones de la Sociedad estén incorporadas en BME Growth”)

2.7. Modificación de ciertos artículos de los Estatutos Sociales para incorporar mejoras técnicas y de redacción

2.8. Renumeración de los artículos y los Títulos

2.9. Aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales

Tercero.- Modificación del Reglamento de la Junta General a fin de su adaptación al estatuto de sociedad cotizada y a las exigencias y prácticas de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, así como para la introducción de otras mejoras técnicas.

Cuarto.- Informe a la Junta General sobre la aprobación del Reglamento del Consejo de Administración.

II. Punto relativo a la reelección y el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración:

Quinto.- Reelección, dimisión y nombramiento de miembros del Consejo de Administración

5.1. Reelección, como consejero ejecutivo, de don Unai Ansejo Barra, por el plazo estatutario de cuatro años

5.2. Reelección, como consejero ejecutivo, de don François Derbaix, por el plazo estatutario de cuatro años

5.3. Reelección, como consejero ejecutivo, de don Ramón Blanco Duelo, por el plazo estatutario de cuatro años

5.4. Reelección, como consejera independiente, de doña Soledad Fernández-Rañada López-Dóriga, por el plazo estatutario de cuatro años

5.5. Reelección, como consejera independiente, de doña Almudena Sainz de la Cuesta Abbad, por el plazo estatutario de cuatro años

5.6. Toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de Cabiedes & Partners IV SCR de Régimen Simplificado, S.A. Nombramiento de don José Martín Gutiérrez de Cabiedes como consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años. Aprobación de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad de conformidad con el artículo 230.3 de la Ley de Sociedades de Capital

5.6.1. Toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de Cabiedes & Partners IV SCR de Régimen Simplificado, S.A.

5.6.2. Nombramiento de don José Martín Gutiérrez de Cabiedes como consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años

5.6.3. Aprobación de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad de conformidad con el artículo 230.3 de la Ley de Sociedades de Capital

5.7. Nombramiento de doña Paloma Cañete Romero como consejera dominical, por el plazo estatutario de cuatro años

III. Punto relativo a la retribución de los miembros del Consejo:

Sexto.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de consejeros para la parte restante del ejercicio 2026, así como para los ejercicios 2027, 2028 y 2029.

IV. Punto relativo a asuntos generales:

Séptimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo anterior, el Poderdante delega la representación de su voto para que el Representante pueda votar todas las propuestas contenidas en el Orden del Día en el sentido que estime más conveniente, incluyendo sobre nuevos puntos del orden del día, así como para

la gestión de aquellas cuestiones que pudieran derivarse de dicha Junta, y para actuar en nombre y representación del Poderdante en su condición de accionista.

Accionista:

Firma:

Fecha:

La delegación de la representación puede hacerse llegar a la Sociedad a través de los siguientes medios:

- Mediante correspondencia escrita postal o entrega física, en el domicilio social (calle Gran Vía de Don Diego López de Haro, 35, 2ª planta, 48009 Bilbao, Bizkaia).
- Mediante correspondencia electrónica, a través de email a la dirección de correo electrónico del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad (ac@castaneda-abogados.com), siempre que incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente emitido u homologado por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico.

La delegación deberá ir acompañada de una copia del documento de identidad del accionista y, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de la Sociedad.